



CK

APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, **14 AGO 2014**

RES. EXENTA N° **1091** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U) N° 077, de 2 de Mayo del 2014; el contrato prestación servicio general de mantenciones y reparaciones al equipamiento computacional y fotocopiadoras e igualmente instalación puntos de red, fibra óptica, electricidad y suministro de insumos, accesorios y repuestos para el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 4 de Agosto del presente año que se adjunta, y

CONSIDERANDO:

a) la Resolución Exenta N° 937, de 11 de Julio del 2014, de este Servicio que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública "CONTRATACION PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO".

b) La Resolución Exenta N° 1016, de 31 de Julio del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante la cual se designó la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 657-33-LE14, de fecha 14 del mismo mes y año del Sistema Mercadopúblico.

c) El informe de evaluación de la Licitación Pública N° 657-33-LE14, de fecha 31 de Julio del 2014, emitido por la Comisión Evaluadora designa a través de la Resolución Exenta citada precedentemente.

d) El Acta de Adjudicación Licitación Pública N° 657-33-LE14, de fecha 31 de Julio del 2014.

e) La Resolución Exenta N° 1044, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprueba el Acta de Adjudicación citada en la letra d) del presente documento.

f) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 92, de 30 de Junio del 2014, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE** el "CONTRATO PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO", suscrito con fecha 4 de Agosto del 2014, entre esta Institución y la empresa "ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA." de Coyhaique.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS
Constructor Civil
Director SERVIU Región de Aysén P y T

JFOC/PRP/ON/INASA.-
TRANSCRIBIR A:
DEPTO. JURIDICO
CONTRALOR INTERNO
SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
OFICINA DE PARTES
INTERESADA.-





CONTRATO PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

En Coyhaique, a 4 de Agosto del 2014, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, representado por su Director P y T don **JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS**, chileno, divorciado, carné de identidad N° 11.708.685-2, con domicilio en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad y por otra parte doña **MARIANELA ANGELICA LAVIN ACUÑA**, de profesión Analista de Sistemas, chilena, estado civil soltera, carné de identidad N° 9.266.458-9, representante legal de la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" con domicilio en Población Los Ganaderos, calle Eusebio Lillo N° 856 de esta misma urbe, han acordado la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: La empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" se dedica a la entrega de servicios integrales computacionales y a otros rubros tales como: comercialización de insumos de oficina, venta de computadores y accesorios.

SEGUNDA : Por el presente instrumento la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" se obliga a realizar a requerimiento de esta Institución y por los precios indicados en su oferta, los trabajos de mantenciones generales señaladas en el punto **1.1.** de las bases técnicas de licitación pública N° 657-33-LE14 de fecha 14 de Julio del 2014, del Sistema Mercadopúblico al equipamiento computacional existente y de propiedad de este **SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.**

Para dichos efectos, la mencionada empresa recibirá, previamente, de parte de este Servicio la autorización correspondiente a través de un **CORREO ELECTRONICO** el cual será emitido, únicamente, por la Sección Servicios Generales y Adquisiciones o por la Jefatura máxima del Departamento Administración y Finanzas de esta Institución según corresponda.

Posteriormente, una vez que la empresa haya determinado e informado la tarea a ejecutar, se procederá a emitir la respectiva **ORDEN DE TRABAJO** para tales fines, como asimismo la individualización del bien respectivo.

TERCERA: Bajo ninguna circunstancia o motivo alguno la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" ejecutará trabajos de mantenciones sin haber recibido la respectiva autorización a través del correo electrónico indicado precedentemente.

CUARTA: Cuando se emita una **ORDEN DE TRABAJO** el original será entregado a la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" la cual, posteriormente, deberá anexarla a la factura de pago respectiva.

QUINTA: Este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no pagará ninguna factura mientras no se cumple en su debida oportunidad con lo indicado precedentemente.

SEXTA : Por ningún motivo la empresa antes mencionada, efectuará trabajos de mantenciones encomendados por funcionarios de este Servicio sin contar, previamente, con la autorización señalada en la cláusula **TERCERA** de este documento.

SEPTIMA : La **inobservancia** a lo expresado en la cláusula anterior, **será de la exclusiva responsabilidad de la citada empresa** sin posterior obligación para este **SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo** cualquier pago por tal motivo.

OCTAVA : Se deja establecido que este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no recibirá conforme los trabajos que no cumplan con las características solicitadas a través de la respectiva **ORDEN DE TRABAJO** y ello no irrogará gasto alguno para esta Institución; asumiendo, en consecuencia dicha empresa su costo.

NOVENA : En caso que el servicio suministrado no sea realizado perfectamente, como igualmente en el tiempo y plazos requeridos, se aplicará en cada oportunidad una multa de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al valor del trabajo correspondiente.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y se deducirá de la factura más próxima de pago.

DECIMA: Para la ejecución de cualquier otro trabajo de mantención y/o reparación diferente a los indicados en el punto **1.1.** de las bases técnicas ya citadas, como asimismo, el cambio de algún accesorio o repuesto e igualmente también el suministro de algún artículo computacional que requiera este Servicio, la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" deberá efectuar, **previamente**, una **COTIZACION** para su correspondiente autorización por parte de la Jefatura máxima del Departamento Administración y Finanzas o quién la subrogue en su ocasión.

DECIMA PRIMERA : Asimismo, la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y resguardo que garanticen que no se produzcan extravíos o deterioros en algún artículo computacional que signifique pérdida de la información contenida en ellos cuando ingresen al taller para mantención y/o reparación. En caso de extravío o deterioro la empresa mencionada queda obligada a restituir el bien siniestrado por otro de similares características a criterio de este Servicio.

DECIMA SEGUNDA: Para los efectos señalados precedentemente la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" deberá designar a una persona para que efectúe el retiro de la especie y posterior entrega de ella, solamente, en la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio, una vez realizado el trabajo encomendado.

DECIMA TERCERA : Los trabajos a ejecutar por la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" son los que se detallan a continuación y por los valores que en cada caso se indican, en conformidad a lo señalado por el oferente en las Bases Técnicas de la Licitación Pública N° 657-33-LE14, ya citada:



1.1.1. MANTENCIONES GENERALES.

COMPUTADORES:

	Limpieza completa C.P.U.	\$	3.000.-
-	Configuración con respaldo	\$	28.000.-
-	Configuración sin respaldo	\$	23.000.-

SERVIDOR:

-	Mantenición	\$	38.000.-
---	-------------	----	----------

FOTOCOPIADORAS:

-	Limpieza completa	\$	73.000.-
---	-------------------	----	----------

IMPRESORAS DE TINTA, LASER Y MATRIZ DE PUNTO:

-	Limpieza general	\$	20.000.-
-	Lubricación	\$	3.400.-
-	Calibración cabezales	\$	3.491.-

PLOTTER:

-	Mantenición	\$	58.000.-
---	-------------	----	----------

SCANNER:

-	Cambio gomas pick up	\$	63.000.-
---	----------------------	----	----------

DECIMA CUARTA: Los valores señalados anteriormente no incluyen el I.V.A. y tendrán validez por **DOS (2) AÑOS** a contar de la fecha de inicio del presente contrato.

DECIMA QUINTA: Las facturas de cobro que presente la empresa "ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA." serán pagadas dentro de los **DIEZ (10) DIAS posteriores** a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

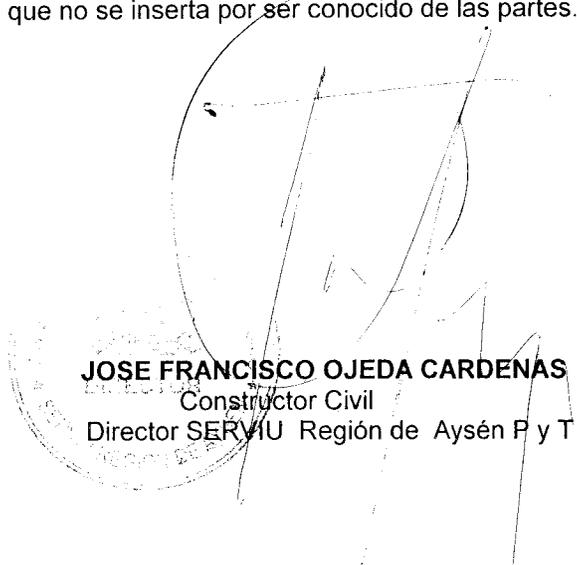
DECIMA SEXTA: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe la empresa "ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA." dentro de los **DIEZ (10) DIAS hábiles posteriores** a su inicio, debe entregar a favor del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, una **Boleta de Garantía Bancaria** tomada en un banco de la plaza por un valor de **\$ 100.000.- (CIEN MIL PESOS)** expresado en UF. pagadera a la vista a su sola presentación o con **TREINTA (30) DIAS** de aviso, con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en **SESENTA (60) DIAS**.

La resolución anticipada del contrato no dará derecho a la empresa "ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA." a impetrar ningún tipo de indemnización por esta causa.

VIGESIMA QUINTA : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGESIMA SEXTA : La personería de don **JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS**, en su calidad de Director P y T del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto (V. y U.) N° 077, de 2 de Mayo del 2014, anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 1030-2014 y agregado al Registro de Documentos Protocolizados de este Oficio bajo el número 07 con fecha 4 de Julio del 2014, en la 1ra. Notaría de don Juan Carlos San Martín Molina de Coyhaique, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

MARIANELA A. LAVIN ACUÑA
c.i. N° 9.266.458-9



JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS
Constructor Civil
Director SERVIU Región de Aysén P y T

JFOC/PRP/VOLICENZINASA



DECIMA SEPTIMA : En la eventualidad de prorrogarse el contrato la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" deberá entregar al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, una nueva **Boleta de Garantía Bancaria** por el mismo valor señalado anteriormente aumentado en un **QUINCE POR CIENTO (15%)**, también expresado en UF. en reemplazo de la primitiva, hasta **TREINTA (30) DIAS** posteriores de iniciado el nuevo contrato.

DECIMA OCTAVA: Se procederá a la devolución de la respectiva **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA**, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de término del contrato respectivo.

La mencionada devolución, solamente, se efectuará en la fecha indicada en la cláusula precedente, si no existen causales de ninguna naturaleza que lo impida.

DECIMA NOVENA : Para el fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, cada una de las partes nombrará un **COORDINADOR** dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles siguientes a su entrada en vigencia.

Los mencionados **COORDINADORES** en un **LIBRO DE REGISTRO** proporcionado por la empresa "**ML COMPUTACION Y TECNOLOGIA LTDA.**" al momento de suscribir este contrato anotarán, posteriormente, las observaciones o deficiencias detectadas que eventualmente pudieren existir en relación al trabajo que se ejecuta.

VIGESIMA : El presente contrato tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS** a contar del **18 de AGOSTO del 2014**.

VIGESIMA PRIMERA : Este contrato podrá eventualmente renovarse, solamente, por el período de un año previa evaluación de su aplicación por parte de SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta que así lo disponga.

VIGESIMA SEGUNDA : Del mismo modo, este contrato mientras permanezca vigente permitirá su ampliación en el sentido de incorporar, eventualmente en el futuro, una ampliación de la cobertura del servicio. En caso de producirse esta ampliación, se revisarán las condiciones del mismo, adecuando los valores correspondiente de común acuerdo entre ambas partes.

VIGESIMA TERCERA: Se deja establecido que se efectuarán modificaciones a este contrato, únicamente, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

VIGESIMA CUARTA : **EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula **VIGESIMA** del presente contrato, se reserva el derecho de poner término anticipado al convenio sin forma de juicio, dando a la "**EMPRESA**" aviso por carta certificada con **TREINTA (30) DIAS** de antelación en los siguientes casos:

- a) Si a juicio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, los servicios de mantenciones y/o reparaciones al equipamiento computacional no se realiza satisfactoriamente.
- b) Por substracción, pérdida o deterioro de algún equipo computacional u accesorio en forma repetitiva.



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
LICITACION PUBLICA CONTRATACION
PRESTACION SERVICIO GENERAL DE
MANTENCIONES Y REPARACIONES AL
EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y
FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE
INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA,
ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS,
ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU
REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 11 JUL 2014

RES. EXENTA N° 937 /

VISTOS: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 12 de Junio de 1989 y su Reglamento D.S. (Hacienda) N° 21, de 1990; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 077, de 2 de Mayo del 2014 y demás normas pertinentes:

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio.
- b) Las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar la licitación pública contratación prestación servicio general de mantenciones y reparaciones al equipamiento computacional y fotocopiadoras e igualmente instalación puntos de red, fibra óptica, electricidad y suministro de insumos, accesorios y repuestos para el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** a contar desde esta fecha las Bases Administrativas y Técnicas que más abajo se señalan, para efectuar la licitación pública **"CONTRATACION PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.**

Teniendo presente el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 12 de Junio de 1989 y su Reglamento D.S. (Hacienda) N° 21, de 1990; lo dispuesto en el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999; la Circular N° 133, de 4 de Octubre del 2002, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; el D.S. (Hacienda) N° 826, de 11 de Diciembre del 2002; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Circular N° 0691, de 13 de Junio del 2003, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el D.S. (V.y U.) N° 240, de 10 de Noviembre del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; el manual de procedimientos, compras y contrataciones públicas del 2010, elaborado por el Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el formulario N° 92, de 30 de Junio del presente año de la Sección Contabilidad y Presupuesto de esta Institución; el Decreto (V.y U.) N° 077, de 2 de Mayo del 2014, se invita a través del SISTEMA MERCADOPUBLICO a empresas del rubro o personas naturales técnicas en la materia a participar en la LICITACION PUBLICA para la CONTRATACION PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y

REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO. Los contenidos de esta licitación se detallan en las BASES ADMINISTRATIVAS y TECNICAS indicadas en este documento.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Las presentes BASES ADMINISTRATIVAS están destinadas a regular la LICITACION PUBLICA mediante la cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén en adelante "SERVIU", convoca a empresas del rubro o personas naturales técnicas en la materia con residencia en la ciudad de Coyhaique, para contratar la "PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO".

1.2. Para los efectos de estas BASES, se entenderá por "OFERENTE" a toda persona natural o jurídica relacionada y con experiencia en la prestación del servicio que se licita. Del mismo modo por "EMPRESA" al oferente que resulte seleccionado.

1.3. Los requerimientos específicos para la contratación del servicio objeto de la presente licitación pública son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de los indicados en las BASES TECNICAS.

2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Los oferentes interesados en postular a la licitación pública, deberán estar inscritos en CHILECOMPRA y CHILEPROVEEDORES, respectivamente.

En caso que se presente a la licitación pública y se la adjudique, el oferente seleccionado por la Comisión Evaluadora que no se encuentre en ese momento inscrito en ninguno de los Organismos mencionados precedentemente, se le otorgará mediante comunicación a través del SISTEMA un plazo de CINCO (5) DIAS hábiles para inscribirse; caso contrario, procederá la adjudicación al siguiente postulante mejor evaluado.

3.- ANTECEDENTES PARA PODER OFERTAR Y/O CONTRATAR.

Si el oferente es persona natural o jurídica y se encuentra inscrito en CHILEPROVEEDORES se verificará su inscripción y antecedentes legales respectivos electrónicamente en el SISTEMA, no siendo necesaria su acreditación en soporte papel.

4.- PROPUESTA ECONOMICA.

4.1. Señalar claramente los valores NETOS por los trabajos indicados en las BASES TECNICAS de la presente licitación pública.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

5.1. Los oferentes podrán efectuar consultas sobre el particular, únicamente, a través del SISTEMA..

5.2. Las respuestas a las consultas recibidas, serán emitidas mediante el mismo medio.

5.3. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa y sean pertinentes a la presente licitación.

6.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

6.1. Las ofertas respectivas deberán enviarse a la ENTIDAD LICITANTE por los oferentes, solamente, a través del SISTEMA MERCADOPUBLICO.

6.2. Dichas ofertas se recibirán en el SISTEMA MERCADOPUBLICO hasta las 15.00 horas del día 26 de Julio del 2014. (FECHA DE CIERRE EN EL SISTEMA).

7.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

7.1. Una comisión designada por el Director del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y con la presencia del MINISTRO DE FE de este Servicio, evaluará las ofertas recibidas dentro del plazo de TRES (3) DIAS hábiles a contar desde la fecha de apertura. Una vez evaluadas se emitirá un INFORME DE EVALUACION sobre el particular que será firmado por todos los integrantes.

7.2. En caso de existir alguna duda y como medida para mejor resolver, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones a través del SISTEMA sin que ello implique ampliación de plazo.

7.3. La comisión respectiva evaluará las ofertas conforme a la siguiente pauta proponiendo, posteriormente, al Director del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la adjudicación de la oferta que haya sido seleccionada como la más conveniente a los intereses de la Institución.

8.- PAUTA DE EVALUACION.

	<u>CRITERIOS</u>	<u>PONDERACION</u>	<u>ASIGNACION DE PUNTAJE</u>		
			7	5	3
8.1.	FECHA INICIACION ACTIVIDADES COMO EMPRESA O PERSONA NATURAL. (Adjuntar documento de respaldo en el Sistema).	20%	Más de 6 años. 20%	5 a 4 años. 14,29%	3 a 1 año. 8,57%
8.2.	EXPERIENCIA EN TRES ORGANISMOS ESTATALES DIFERENTES EN TRABAJOS COMO LOS INDICADOS EN LAS BASES TECNICAS. (Adjuntar documentos de respaldo en el Sistema).	15%	Más de 7 años. 15%	7 a 4 años. 14,29	4 a 1 año. 8,57%
8.3.	GARANTIA DEL SERVICIO. (Indicar en el Sistema).	15%	3 meses o más. 15%	2 meses meses 14,29%	1 mes mes. 8,57%
8.4.	OFERTA ECONOMICA	30%	Porcentualmente de menor a mayor valor. 30% 21,43% 12,86%		
8.5.	PLAZO PARA RETIRAR EQUIPOS PARA MANTENCION Y/O REPARACION.	10%	1 hora 10%	2 horas 7,14%	3 horas 4,29%
8.6.	PLAZO ENTREGA EQUIPOS EN MANTENCION Y/O REPARACION.	10%	24 horas 10%	48 horas 7,14%	36 horas 4,29%

8.7. Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo solicitado en los puntos 8.1. y 8.2. precedentes, caso contrario, no se otorgará puntaje en los criterios indicados.

8.8. En caso que se produzca un empate entre oferentes evaluados conforme a la pauta precedente, se dimirá a favor de aquél cuya oferta económica sea la de menor valor.

9.- ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación debe resolverse en un plazo no superior a CINCO (5) DIAS contados desde la fecha de apertura de la licitación.

9.2. El SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

9.3. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, una vez confeccionado el contrato respectivo citará al ADJUDICATARIO para que concurra a firmarlo dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a dicho llamado.

10.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .

10.1. VIGENCIA : El contrato que se suscriba tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, a contar del 18 de AGOSTO del 2014.

10.2. RENOVACION: El contrato podrá, eventualmente, prorrogarse de acuerdo al análisis y evaluación que realice el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo del servicio suministrado.

En caso de producirse dicha prórroga esta sería, únicamente, por el lapso de un año, finalizado éste se procederá a efectuar una nueva licitación pública.

10.3. GARANTIA: A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscriba, la "EMPRESA" deberá entregar a más tardar dentro de los DIEZ (10) DIAS corridos posteriores a la adjudicación de la licitación pública en el SISTEMA MERCADOPUBLICO una BOLETA DE GARANTIA BANCARIA por un VALOR DE (\$100.000.-) CIEN MIL PESOS expresado en UF. tomada en un Banco de la plaza a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagadera a la vista a su sola presentación o con TREINTA (30) DIAS de aviso, con una vigencia igual al contrato aumentada en SESENTA (60) DIAS.

En caso de incumplimiento a lo señalado precedentemente, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se reserva el derecho de adjudicar la licitación pública a la siguiente oferta más conveniente.

En la eventualidad de prorrogarse el contrato, la "EMPRESA" deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, una nueva Boleta de garantía bancaria por el mismo valor aumentada en un 15% también expresado en UF. en reemplazo de la primitiva, hasta DIEZ (10) DIAS posteriores de iniciado el nuevo convenio.

Si no se cumple con la obligación antes indicada dentro del plazo mencionado, el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, podrá poner término al contrato suscrito de manera unilateral y sin forma de juicio.

10.4. DEVOLUCION DE GARANTIA: Se procederá a la devolución de la respectiva BOLETA DE GARANTIA BANCARIA, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de término del respectivo contrato.

La mencionada devolución, solamente, se efectuará en la fecha indicada en el punto precedente, si no existen causales de ninguna naturaleza que lo impida.

10.5. MULTAS: En caso que el servicio suministrado no sea realizado satisfactoriamente, se aplicará en cada oportunidad una multa de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) al valor del trabajo correspondiente.

Asimismo, se aplicará una multa equivalente a 5 UF. en la eventualidad que la "EMPRESA" no disponga de una persona que preste servicios al momento de ser requerida por esta Institución.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y se deducirá de la factura más próxima de pago.

10.6. VALIDEZ: El contrato que se suscriba con la "EMPRESA" adjudicada será ad-referendum, quedando sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

10.7. DOMICILIO: La "EMPRESA" debe tener su domicilio en la ciudad de COYHAIQUE.

Asimismo, tiene que acreditar con certificado otorgado por el Organismo correspondiente su domicilio actual en esta ciudad; documento que debe ser subido al PORTAL dentro del plazo de postulación.

El no cumplimiento de este requisito significará desechar la oferta por parte de este Servicio.

10.8. FACTURACION Y PAGO: La "EMPRESA" deberá emitir mensualmente una factura por el valor del servicio suministrado indicando claramente el período de cobranza. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, dentro de los primeros DIEZ (10) DIAS hábiles del mes siguiente, previa conformidad a dicho documento por parte del Jefe Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo o en quién se delegue esta función.

El pago respectivo se efectuará mediante cheque nominativo.

10.9. AMPLIACION: El contrato deberá permitir su ampliación en el sentido de incorporar, eventualmente en el futuro, una amplificación de la cobertura del servicio. En caso de producirse esta ampliación, se revisarán las condiciones del mismo, adecuando los valores correspondientes de común acuerdo.

10.10. TERMINO ANTICIPADO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato sin forma de juicio, dando a la "EMPRESA" aviso por carta certificada con TREINTA (30) DIAS de antelación en los siguientes casos:

a) Si a juicio de la Administración la prestación servicio general de mantenciones y reparaciones al equipamiento computacional y fotocopiadoras e igualmente instalación puntos de red, fibra óptica y electricidad no se realiza perfectamente.

b) Por substracción, pérdida o deterioro de algún bien computacional en forma repetitiva enviados a mantención y/o reparación.

c) Si no cumple, oportunamente, con los plazos de entrega del bien enviado a mantención y/o reparación.

La resolución anticipada del contrato no dará derecho a la "EMPRESA" a impetrar ningún tipo de indemnización por esta causa.

11.- DISPOSICIONES GENERALES.

11.1. La "EMPRESA" adjudicataria para ejecutar cualquier trabajo de mantención y/o reparación al equipamiento computacional y fotocopiadoras de este Servicio deberá, previamente, recibir una "ORDEN DE TRABAJO NUMERADA" (original) en donde se estampará la individualización del bien correspondiente. Igualmente, se emitirá el mismo documento cuando sea necesario instalar puntos de red, fibra óptica, electricidad o suministro de insumos, accesorios o repuestos. Este antecedente oficial será firmado por el Jefe Sección Servicios Generales y Adquisiciones de esta Institución o quién lo subroge en su oportunidad.

Del mismo modo, cuando sea necesario retirar para mantención y/o reparación un bien inventariado, deberá plasmarse también en el citado documento el nombre de la persona que ejecuta tal acción por parte de la empresa adjudicataria.

La copia de la "ORDEN DE TRABAJO NUMERADA" quedará en poder de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones y el original será entregado a la "EMPRESA", debiendo esta anexarlo, posteriormente, a la factura de pago respectiva para verificar si el trabajo realizado corresponde efectivamente al bien individualizado en dicho documento.

11.2. Bajo ninguna circunstancia la "EMPRESA" adjudicataria realizará trabajos en tal sentido solicitados por funcionarios de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo sin obtener, previamente, la autorización respectiva a través de la ORDEN DE TRABAJO NUMERADA señalada precedentemente. La inobservancia a esto

último eximirá de la obligación de pagar al Servicio, siendo los trabajos así ejecutados de su exclusiva responsabilidad.

11.3. Asimismo, la "EMPRESA" deberá estampar en la respectiva factura de cobro el tiempo de garantía por cualquier trabajo ejecutado. Su inobservancia significará el no pago del señalado documento hasta que no se cumpla con dicho requisito.

12.- CELEBRACION DEL CONTRATO.

12.1. Para la firma de este contrato si el adjudicatario como se señala en el punto 3.- de estas bases es persona natural o jurídica, sus antecedentes se acreditarán en el Sistema a través de CHILEPROVEEDORES.

12.2. En el evento que el contrato no sea suscrito por causa imputable al proponente seleccionado, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a otro de los oferentes.

12.3. Se efectuarán modificaciones al contrato, solamente, cuando exista mutuo acuerdo entre ambas partes contratantes, siempre que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

BASES TECNICAS

1.- Para la contratación PRESTACION SERVICIO GENERAL DE MANTENCIONES Y REPARACIONES AL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y FOTOCOPIADORAS E IGUALMENTE INSTALACION PUNTOS DE RED, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS objeto de la presente licitación, se requiere se indiquen en el SISTEMA MERCADOPUBLICO los VALORES NETOS por los siguientes trabajos:

1.1. MANTENCIONES GENERALES.

COMPUTADORES:

-	Limpieza completa C.P.U.	\$
-	Configuración con respaldo	\$
-	Configuración sin respaldo	\$
	Memoria, disco duro tarjeta madre (sujeto a cotización).	

SERVIDOR:

-	Mantenición	\$
---	-------------	----

FOTOCOPIADORAS:

-	Limpieza completa	\$
---	-------------------	----

Unidad fusora, tambor, cuchilla, rodillos de presión, gomas pick up (sujeto a cotización).

IMPRESORAS DE TINTA, LASER Y MATRIZ DE PUNTO:

-	Limpieza general	\$
-	Lubricación	\$
-	Calibración cabezales	\$

Gomas pick up (sujeto a cotización).

PLOTTER:

-	Mantenición	\$
-	Cambio de correa y cuchilla (sujeto a cotización).	

SCANNER:

Cambio gomas pick up

\$

- 2.- Los valores que sean ofertados, tendrán validez por todo el período indicado en el punto 10.1. de las bases administrativas.
- 3.- Para cualquier trabajo que signifique cambiar y/o instalar un repuesto o accesorio, como también el suministro de algún artículo para el buen funcionamiento del equipamiento computacional del SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, la "EMPRESA", previamente, deberá presentar en el Departamento Administración y Finanzas de este Servicio una cotización con el correspondiente valor por la labor a ejecutar incluido el I.V.A. Ello para su aprobación y autorización mediante la emisión de una ORDEN DE TRABAJO NUMERADA como la indicada en el punto 11.1. de las bases administrativas de la presente licitación pública, ya que en estas bases técnicas no se consideran incluidos los repuestos, accesorios y/o suministro de algún artículo computacional.
- 4.- La "EMPRESA" deberá tener presente y cumplir con lo indicado en los puntos 8.1., 8.2., 10.3., 10.7., 11.1. y 11.2. de las bases administrativas de esta licitación pública.
5. El monto referencial neto estimado para prestación servicio general de mantenciones y reparaciones al equipamiento computacional y fotocopiadoras e igualmente instalación puntos de red, fibra óptica, electricidad y suministro de insumos, accesorios y repuestos es de aproximadamente \$ 22.000.000.- por el lapso de tiempo que dure el contrato.
- 6.- Al término de vigencia del contrato el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, previo análisis y evaluación del servicio suministrado podrá prorrogarlo, únicamente, por el período de tiempo señalado en el punto 10.2. de las bases administrativas. Finalizado éste se procederá a efectuar una nueva licitación pública en el PORTAL MERCADOPUBLICO.

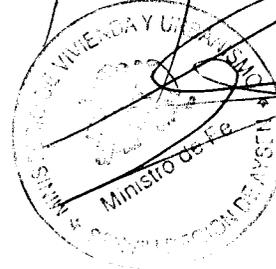
2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al Subtítulo 22.06.007, del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3.- Publíquese la presente Resolución Exenta en el Sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO OJEDA CARDENAS
 Constructor Civil
 Director SERVIU Región de Aysén P y T



JFOC/PRP/VOL/NASA.-
TRANSCRIBIR A:

- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALOR INTERNO
- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU PTO. AYSÉN
- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU COCHRANE
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-



FORMULARIO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
N° 92

Fecha entrega: 30.06.2014

SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

N°	Material	Cantidad	Unidad	Costo Aproximado \$ (iva Incluido)
	Licitación pública prestación servicio gral.de man- tenciones y reparac.al equi- pamiento comput. y foto- copiadoras e igualmente instal.puntos de red, fibra óptica y otros para el SERVIU Región de Aysén.	2 años		22.000.000
				22.000.000

OBSERVACIONES

CONTABILIDAD

ITEM	MONTO AUTORIZADO \$
22 años	22.000.000
TOTAL	

OBSERVACIONES

SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
FIRMA

JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS (S)
FIRMA

Fecha devolucion: